

# Convenio con Sociedad Protectora de Animales

DECRETO N° 1735

FECHA: 07.12.2023

PUBLICADO: 07.12.2023

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 2023 entre esta Municipalidad de Concordia, representada por su. Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO asistido por la Coordinadora de Asuntos Estratégicos, Dra. MARIA DE LOS ANGELES PETIT y la Sociedad Protectora de Animales, representada por su presidente JOSE LUIS RIVERO, DNI N° 17.966.217, que consta de cuatro (4) clausulas y cuya copia forma parte del presente Decreto"

ARTICULO 2°.- Reconócese y abónese el mes de septiembre de 2023 y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el periodo de 12 meses a la Sociedad Protectora de Animales, representada por su presidente JOSE LUIS RIVERO, DNI N° 17.966.217; con cargo de rendición, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) mensuales, en cumplimiento de la clausula segunda del presente convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Concordia y la citada agrupación.

ARTICULO 3°.- Establécele que los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio serán imputadas a la partida presupuestaria 0.4.90.01.03 4.34.02 DESARROLLO AMBIENTAL del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES.

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 1 (un) días del mes de septiembre 2023 se celebra el presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca" entre la Sociedad Protectora de Animales de Concordia, personería jurídica según resolución N° 151/1978 DIPJ, con domicilio en calle Eva Perón N° 3800 representada en este acto por su presidente José Luis Rivero, DNI N° 17.966.217, en adelante "LA ASOCIACIÓN" y la Municipalidad de Concordia, CUIT N° 30-99901172-8; con domicilio en calle Mitre N° 76 de la localidad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto, DNI 25.288.016, asistido por la Coordinadora de Asuntos Estratégicos, Dra. María de los Ángeles Petit, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", el cual queda regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Asociación" se compromete a desarrollar:

- Campañas de difusión e información a la comunidad acerca de las actividades de castración, vacunación, desparasitación, educación en tenencia responsable y cualquier otra campaña o acción de relevancia para el bienestar animal, que lleve adelante la Municipalidad de Concordia principalmente a través del Departamento de Veterinaria Municipal.
- Prevenir la crueldad, defender los derechos de los animales; promover la aplicación por parte de las autoridades pertinentes de las disposiciones legales que amparen sus derechos y entorno; gestionar la cooperación y participación de la comunidad en su conjunto en estas temáticas.
- Asistir a los pedidos de ayuda y brindar información de cómo proceder en cada situación.
- Recibir y albergar caninos provenientes del Departamento de Veterinaria Municipal, encargándose de su tránsito, alimentos, atenciones y su reubicación en adopción responsable.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte de \$ 960.000.00 (pesos novecientos sesenta mil) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 80.000.00 (pesos ochenta mil) con cargo de oportuna rendición.

TERCERA: La suma a aportar por LA MUNICIPALIDAD se encuentra destinada a cubrir mantenimiento, alimento y gastos veterinarios en el marco de las actividades proteccionistas de LA ASOCIACION, debiéndose realizar la transferencia mensual en la cuenta corriente del Banco Francés a nombre de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE CONCORDIA N° 068-321784/5 CBU 0170068820000032178450.

---

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 (ero) de septiembre de 2023 y hasta el 30 de agosto de 2024, comprometiéndose las partes intervinientes a evaluar los resultados de las actividades y reconocer el presente de común acuerdo una vez vencido el mismo.